



## **Autoridad del Puerto de Ponce**

### **Transición Gubernamental 2020-2021**

**6 de octubre de 2020**

Ante todo, reciba un cordial saludo por parte mía. Según requerido por el Departamento de Estado y al amparo de la Ley Núm. 197-2002, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico”, presentamos la ponencia de la Autoridad del Puerto de Ponce sobre el Proceso de Transición 2020-2021.

La Autoridad del Puerto de Ponce (la “Autoridad” o “APP”), creada a tenor con la Ley 240-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de Ponce”, es la entidad encargada de establecer la política pública relacionada con el desarrollo y operación de las facilidades y terrenos del Puerto de Ponce (el “Puerto de Ponce”), también conocido como el Puerto de las Américas.

#### **I. Introducción**

La Autoridad del Puerto de Ponce (la “Autoridad”) comienza sus operaciones en el año 2014. Durante sus primeros dos años de operación, la Autoridad trabajó con un proceso de requerimiento de propuestas para la operación del Puerto de las Américas. Este proceso tuvo como resultado la contratación de la empresa Portek International Pte, Ltd (“Portek”) de Singapur.

*UNA*  
La estrategia establecida por Portek apuntaba a que el Puerto fuese desarrollado desde una perspectiva de manejo de carga múltiple (*multi cargo port*). Esta estrategia se enfoca a corto y mediano plazo en que el Puerto atraiga carga en contenedores tanto del mercado doméstico como del mercado internacional, carga tipo *Roll-in Roll-off*, aumentar la carga suelta y atraer líneas de cruceros. A largo plazo permitiría desarrollar el mercado de trasbordo como un componente más de la operación.

Lamentablemente el paso del Huracán María el Puerto sufrió daños significativos en su infraestructura, sobre todo en las estructuras que datan de principios de Siglo 20.

Por otra parte, si bien es cierto que el Huracán María trastocó los planes de implementación, también sirvió como vitrina para mostrar las capacidades del Puerto de Ponce. En coordinación con la Autoridad y el personal municipal, el Puerto fue utilizado como base de operaciones de la Marina de Guerra de los Estados Unidos y como *Surface Deployment and Distribution Command del US Army*. Desde el Puerto se llevaron a cabo un sinnúmero de misiones de respuesta y rescate hacia la zona sur y central de la Isla.

Durante dicho mismo período, la Autoridad recibió la visita de los barcos de carga del *United States Navy*, entre ellos el *USNS Big Horn*, *USNS Robert Perry* y el *USNS Brittin*, éste último



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
Port of Ponce Authority

con cerca de 800 pies de eslora. Estos barcos llegaron al Puerto en más de una ocasión trayendo equipos de respuesta, materiales, equipos y camiones para el restablecimiento del sistema eléctrico, equipo militar, vehículos, helicópteros, víveres, entre otros artículos.

Por el Puerto, además, se trajeron desde Estados Unidos y destinos internacionales cerca de 25 millones de botellas de agua. El muelle 8 sirvió para atracar la barcaza GMC 3330, un tipo de *housing barge* donde se hospedaron cerca de 400 empleados de distintas agencias del Gobierno Federal que estaban trabajando durante la emergencia.

El Puerto fue fundamental en los esfuerzos de restablecimiento de nuestra red eléctrica, al recibir un sinnúmero de barcazas con camiones y equipos para dichos trabajos. Se recibieron más de 2,000 vehículos y equipos de las diferentes empresas norteamericanas que colaboraron con Autoridad de Energía Eléctrica en dichas faenas.

Continuando, también nuestras instalaciones fueron utilizadas para trabajar con la operación de *salvage*, almacenamiento, demolición y disposición de cerca de 200 embarcaciones recreativas que se hundieron en el área sur durante el paso del huracán. Esta operación estuvo a cargo del *United States Coast Guard*, en coordinación con la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y el Cuerpo de Ingenieros del *United States Army*. De igual forma, la empresa Crowley descargó tres (3) barcazas con contenedores de la *Federal Emergency Management Agency* (FEMA, por sus siglas en inglés) en las instalaciones.

Un aspecto que se quiere resaltar es el hecho de que a tan solo tres meses luego del paso de María, el Puerto estuvo en posición de recibir su primer crucero en varios años. El *Prinsendam*, de la línea *Holland America*, arribó a la Ciudad de Ponce el 24 de diciembre de 2017 con alrededor de 800 pasajeros. Posteriormente, el 8 de febrero de 2018 y el 22 de marzo de 2018, el Puerto tuvo la visita del *Serenade of the Seas*, de *Royal Caribbean*, comenzando así un ciclo de visitas de este barco al Municipio de Ponce. En cada visita alrededor de 2000 personas disfrutaron los atractivos de la Ciudad Señorial y de la Región Sur de Puerto Rico. También, tuvieron la oportunidad de evidenciar la hospitalidad, dinamismo y fortaleza de nuestro pueblo al presentárseles nuestra mejor cara y ofrecerles experiencias únicas, disfrutando a plenitud su estadía, a pesar de haber pasado por uno de los peores desastres en nuestra historia.

Continuando, en enero de 2018, el Gobernador de Puerto Rico firmó la Ley 4-2018, enmendando así la Ley 240-2011, según enmendada. A través de este estatuto se clarificaron una serie de aspectos dentro de la Ley 240, *supra*, como por ejemplo de la compensación que recibirá el Municipio de Ponce por la transferencia de sus activos y el rol a largo plazo de la Autoridad del Puerto de Ponce. De igual forma, ésta niveló la participación municipal dentro de la Junta de Directores con la del Estado. Estas enmiendas permitieron que el Municipio de Ponce nombrara sus Directores dentro de la Junta y comenzara a participar plenamente en la toma de decisiones sobre el desarrollo del proyecto.

Una de las lecciones que nos dejó el paso del Huracán María fue que no podemos depender solamente del Puerto de San Juan en caso de una emergencia. Después del huracán, hubo



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
Port of Ponce Authority

un disloque en las cadenas de distribución por el incremento de carga y la falta de espacio para acomodar la misma. A esos efectos, hemos sido bien efectivos en presentar al Puerto de Ponce como la alternativa lógica para atender tal situación por su ubicación geográfica, su conectividad con la red de carreteras y autopistas y por la infraestructura con la que cuenta. Paralelo a ello, hemos convencido a las distintas agencias del Gobierno Federal de la importancia de contar con un segundo puerto con la capacidad de manejar distintos tipos de carga, sobre todo carga en contenedores.

Más aun, el proyecto estratégico del Puerto de Ponce fue incluido dentro del Plan de Reconstrucción que sometió el Gobierno de Puerto Rico al Congreso de los Estados Unidos, como parte de ese plan. La Autoridad realizó una serie de recomendaciones desde el punto de vista de política pública que podrían viabilizar el desarrollo del proyecto de una forma más rápida. A su vez, el *Maritime Administration* del *United States Department of Transportation* realizó un estudio estructural y ambiental sobre las instalaciones.

En conclusión, si algo quedó demostrado es que el desarrollo del Puerto de Ponce es fundamental no tan solo para la recuperación económica del Región Sur de Puerto Rico, sino, más importante aún, para garantizar la seguridad alimentaria y el flujo de bienes en nuestra Isla durante cualquier emergencia, como los es la pandemia COVID-19.

## II. Estado de las Operaciones

Actualmente la Autoridad se encuentra trabajando con la evaluación y transferencia de diversos inmuebles propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, la Compañía de Comercio y Exportación y la Autoridad de Ponce, anteriormente conocida como Autoridad del Puerto de las Américas, a favor de la APP. Además, estamos trabajando con el desarrollo de la estructura operacional, con la preparación y adopción de reglamentos internos y con la adopción, incluyendo publicación, de los nuevos reglamentos de tarifas portuarias y alquiler de propiedades, tanto muebles como inmuebles.

En el área de Desarrollo de Negocios, la APP se encuentra en conversaciones con la empresa MACGroup Global para el establecimiento de esta en nuestros terrenos de Valor Añadido (Finca Percón). En específico, esta propone lo siguiente: a. desarrollar de 27 a 31 unidades industriales; b. contrato de exclusividad a largo plazo; c. inversión inicial de desarrollo entre \$50 a \$100 millones; y d. construcción por fases. La propuesta fue analizada y avalada por la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce.

Mas aun, como proyecto que despuntaría a la Autoridad del Puerto de Ponce de otros puertos en Puerto Rico, la APP, con la anuencia del *United States Department of Transportation, Maritime Administration*, se encuentra trabajando en el establecimiento de ruta de expreso marítimo entre los puertos de *Philadelphia, PA*, y *Ponce, PR*.

Es importante mencionar que durante el pasado año 2019, el Puerto habrá recibido al crucero *Serenade of the Seas*, como parte de su ciclo de visitas, en unas seis (6) ocasiones. También, en enero del 2019 el Puerto fue visitado por primera vez el crucero *Summit*



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
Port of Ponce Authority

perteneciente a la línea *Celebrity Cruise Line*. De igual forma, durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 crucero *Serenade of the Seas* continuo su compromiso y visitó nuestras instalaciones.

### III. Logros

Entre los logros que podemos resaltar durante esta Administración, se encuentran los siguientes:

1. Nombramientos de todos los miembros de la Junta de Directores; al comienzo de la Administración está solo estaba compuesta por el requisito mínimo en ley para aprobación de gestiones.
2. En enero de 2020 se completó el movimiento de oficinas administrativas al nuevo Edificio Administrativo; esta tiene acceso al público en general desde la Ave. Santiago de los Caballeros.
3. En misivas de 9 de mayo de 2020 y 3 de junio de 2020, se solicita formalmente la transferencia inmediata de ciertos bienes y propiedades del Gobierno Central que están en la Zona Portuaria de Ponce, a tenor con el Artículo 5 de la Ley 240-2011, según enmendada.
  - a. Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en ingles)
  - b. Compañía de Comercio y Exportación (CCE)
  - c. Autoridad de Ponce (AP), anteriormente conocida como Autoridad del Puerto Las Américas
4. En agosto de 2020, el Comité de Bienes Raíces del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico aprobó el requerimiento del traslado de la titularidad de las facilidades y propiedades de PRIDCO y CCE.
5. En septiembre de 2020 la Junta de Directores de la AP aprobó el alquiler, por la cuantía de \$1.00 mensual, hasta tanto se termine el proceso de transferencia de titularidad a favor de la Autoridad.
6. En agosto de 2020 la APP y la AP firman Memorando de Entendimiento donde se estipula que la APP maneja los PW, incluyendo sus correspondientes fondos, de la AP, para la reparación y sustitución de los equipos marítimo y portuarios; los fondos provienen de la Sec. 404 del *Stafford Act – Federal Emergency Management Agency* ("FEMA", por sus siglas en ingles).
7. A tenor con el Artículo 5 de la Ley 240-2011, según enmendada, en agosto de 2020 se comienza con el proceso de conversación donde se solicita la transferencia de bienes y propiedades del Municipio Autónomo de Ponce (MAP) a

DM



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
**Port of Ponce Authority**

favor de la Autoridad; este proceso es imperativo que se alinee con el del Gobierno Central ya que la política del MAP es el de no transferir los activos hasta que el mismo Gobierno Central complete los procedimientos de transferencia de sus activos.

8. De otra parte, continuamos tramitando las reclamaciones ante la FEMA y la *Central Recovery and Reconstruction Office of Puerto Rico* ("COR3") de forma que se garanticen la reconstrucción y mejoras de las instalaciones portuarias. Los fondos que se reciban se podrían complementar con fondos CDBG-DR, asignados al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, con un enfoque dirigido a proveer el 10% de pareo de fondos estatales que requiere FEMA. Es importante también señalar que próximamente estaremos solicitando propuestas para la reparación y mantenimiento de las grúas.
9. Transferencia de la gestión administrativa, incluyendo el área de finanzas, del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) a la Junta Administrativa Municipal del Puerto de Ponce ("Junta Administrativa"); dicho proceso incluye la transferencia de manejo de cuentas bancarias, incluyendo firmas, del DDEC a la Junta Administrativa. Mediante Acuerdo Interagencial, a ser suscrito por ambas entidades, la Junta Administrativa será el brazo operacional y financiero de la Autoridad. Dicho arreglo será vigente hasta tanto la APP complete el proceso de integración de la Zona Portuaria de Ponce, según estipulado por la Ley 240-2011, según enmendada.

*da*

**IV. Recomendaciones sobre el manejo de la estructura administrativa de la Autoridad**

1. Creación de estructura administrativa y los planes de compensación y retribución.
2. Desarrollo de reglamentos y manuales de manejo de fondos, compra y reconciliación de las cuentas bancarias.
3. Fondos recurrentes: Debido a que la APP recibirá ingresos recurrentes por concepto de arrendamiento de propiedades, utilidades, atraques en los muelles 4, 5 y 6, utilización de maquinaria portuaria, servicio de puerto y otros, se recomienda crear la plaza de recaudador; este estará encargado de recibir depósitos y depositar el dinero que se reciba a favor de la Autoridad.
4. El proceso de compras, subastas e inventarios será llevado a cabo por la Junta Administrativa, utilizando los reglamentos y manuales de procedimientos establecidos por la Autoridad, según establecido en el Artículo 4 de la Ley 240-2011, según enmendada.
5. La pre-intervención de la documentación pertinente, la asignación de fondos y la aprobación de fondos recaerá únicamente en la Autoridad del Puerto de Ponce.



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
Port of Ponce Authority

6. Reclutamiento de dos (2) empleados administrativos para procesos de pre-intervención y compras y pagos.
7. Reclutamiento a un (1) empleado (ej. Con estudios/certificación de paralegal o *juris doctor*) que estará encargado de validar toda la documentación requerida en los procesos de compra, subastas y manejo de inventarios, así como revisión de los reglamentos vigentes o en proceso de enmiendas.
8. Toda documentación será evaluada y validada por la oficina del Asesor Legal de la Autoridad, antes de ser referida a la oficina del Director Ejecutivo para su revisión y firma y/o presentación ante la Junta de Directores de la Autoridad.

**V. Recomendaciones sobre el proceso de transferencia del personal de la Junta Administrativa a la Autoridad del Puerto de Ponce, a tenor con la Ley 240-2011, según enmendada.**

1. Guía recomendada para la transferencia del personal que actualmente labora Junta Administrativa, entidad que hace negocios como "Puerto de Ponce"; estos son parte esencial de las operaciones del Puerto de Ponce, incluyendo administración y finanzas:

- a. Primero, transferencia del Oficial de Recursos Humanos y el Oficial de Finanzas
- b. Segundo, transferencia de los Oficiales de Cobro y Facturación
- c. Tercero, transferencia del personal de Seguridad, salvaguardando así el cumplimiento con regulaciones federales de la industria marítima (*US Coast Guard* y *US Customs and Border Patrol*)
- d. Cuarto, transferencia del personal de Mantenimiento y Ornato
- e. Quinto, transferencia del Director Auxiliar de Administración
- f. Sexto, transferencia del Director Auxiliar de Operaciones

2. Proceso de Reclutamiento y Contratación de la Autoridad: el reclutamiento de personal de la APP responde a la necesidad de servicio para el buen funcionamiento de la entidad, según el Artículo 5 (g) de la Ley 240-2011, y por las normas establecidas por la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce. Para ello, se requiere el reclutamiento y la contratación en las siguientes posiciones:

- a. Personal de Confianza:
  - Administrador
  - Oficial Principal de Finanzas
  - Oficial Principal de Manejo de Negocios
  - Oficial Principal de Servicios Administrativos
  - Oficial Principal de Recursos Humanos
  - Tesorero
  - Secretaria Ejecutiva
  - Ayudantes Especiales



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
**Port of Ponce Authority**

b. Personal de Carrera:

- Oficial Auxiliar de Administración
- Oficial Auxiliar de Finanzas
- Oficial Auxiliar de Desarrollo de Negocios
- Oficial Auxiliar de Servicios Administrativos
- Oficial Auxiliar de Recursos Humanos
- Oficial de Manejo de Redes e Informática

\* Cada una de las Oficinas Auxiliares tendrá una estructura de funcionamiento a su cargo que a su vez se reportaran a los Oficiales Principales para la debida supervisión.

c. Contratos de Servicios Profesionales:

- Asesores Legales
- Ingenieros
- Arquitectos
- Agentes Financieros
- Agentes de Publicidad
- Asesores de Proyectos Especiales

## VI. Operación Legal y Presupuestaria del Puerto de Ponce

*1/10*  
La Autoridad del Puerto de Ponce fue creada por virtud de la Ley 240-2011, a la cual fueron transferidas los deberes y facultades para el desarrollo del Puerto de las Américas. El propósito de la nueva Autoridad es desarrollar un puerto de tercera generación con servicios de logística especializados y áreas de desarrollo industrial liviano. En la actualidad la franquicia para la operación del Puerto de Ponce es ejercida por la Junta Administrativa. El objetivo es que esta nueva Autoridad sustituya a la Junta Administrativa quien desde el año 1911 opera la instalación; esto daría más poder de acción y permitirá un desarrollo pleno de las instalaciones.

En diciembre de 2013, se enmienda la Ley 240-2011, *supra*, por virtud de la Ley 156-2013. La enmienda de la Ley 156-2013 dispuso que la función principal de la Autoridad sería la búsqueda de un operador internacional para el Puerto. Además, se dispuso que la franquicia para la operación del Puerto de Ponce sería transferida y ejercida por la Autoridad por un término de 10 años luego de los cuales, dicha franquicia sería ejercida por el Municipio, recibiendo de vuelta todos los activos cedidos por virtud de ley.

La enmienda introducida a la Ley 240-2011, según enmendada por virtud de la Ley 156-2013, autorizó una línea de crédito de \$60MM a través del BGF. La Autoridad comienza a operar en el año 2014 con una aprobación inicial de \$13MM del BGF para cubrir los primeros tres años de operación. El presupuesto operacional para ese año fue de \$8,755,073 de los cuales solo se gastaron \$3,114,352. Durante ese primer año de operación la Autoridad se dio a la tarea de preparar, publicar y adjudicar un proceso de RFP para la contratación de un operador internacional. Ese proceso dio paso a que en agosto de 2015 se contratara a la firma Portek International Pte, Ltd. Sin embargo, el contrato firmado fue uno de servicios de



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
Port of Ponce Authority

asesoría y desarrollo de negocios mediante el cual la Autoridad pagaba a Portek por sus servicios.

Para el año fiscal 2015-2016 el presupuesto aprobado fue de \$7,599,423. Al suspenderse los desembolsos del BGF en abril de 2016, solo se gastaron \$2,526,828 del presupuesto aprobado. No estando disponible la línea de crédito, el presupuesto para el año fiscal 2016-2017 provino de una asignación del fondo general mediante la Resolución Conjunta 60, de \$3,300,000. De esta asignación, \$1,044,279 se utilizaron para cubrir deudas de años anteriores, incluyendo pagos que se le adeudaban a Portek.

El presupuesto aprobado para el año fiscal 2017-2018 fue de \$500,000, provenientes de fondos propios a pesar de que la Autoridad no genera por el momento dichos ingresos. La Autoridad cubrió sus obligaciones con sobrantes del año anterior que estaban disponible en la cuenta de banco (Banco Popular de Puerto Rico). Además, luego del paso del Huracán María, se autorizó por OGP a utilizar el sobrante en exceso de los \$500,000 de lo autorizado originalmente, buscando principalmente cubrir ciertos daños causados por María y para reparar una de las grúas que fue utilizada para descargar contenedores para FEMA. Con dicha autorización, la Autoridad pudo también mantener y darle continuidad a los esfuerzos de desarrollo de negocio que se estaban llevando a cabo; éstos estaban dirigidos a incrementar el volumen de carga en el Puerto de Ponce de forma tal que fuese atractivo lograr un contrato de concesión a largo plazo con Portek para la operación de las instalaciones. Lamentablemente, por falta de presupuesto, el contrato con Portek culminó en marzo de 2018 sin que se pudiese culminar con los proyectos encaminados y con la firma del contrato de concesión.

El 18 de enero de 2018, el Gobernador de Puerto Rico firma la Ley 4-2018, que enmienda la Ley 240-2011, *supra*. Esta nueva enmienda reconfigura nuevamente la Junta de Directores de la Autoridad, devolviendo el balance entre el Estado y el Gobierno Municipal y coloca a la Alcaldesa del Municipio de Ponce como co-presidente de la Junta de Directores. También, ciertas áreas grises, como lo son la continuidad de las operaciones de la Autoridad transcurridos el término de 10 años así como se estipula la compensación que recibirá el Municipio anualmente por el traspaso de sus activos (3% bruto). De igual forma, aclara y regula que la gerencia y operación del Puerto continuaría siendo realizada por la Junta Administrativa hasta tanto se complete el traspaso de activos a favor de la Autoridad. La Junta Administrativa continuaría en representación de la Autoridad operando las instalaciones, recibiendo los ingresos y siendo responsable por los gastos.

Sobre el presupuesto recomendado para el **AF 2020-2021**, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, avalado por FOMB, recomendó **\$771,000** como presupuesto total para las operaciones de la Autoridad del Puerto de Ponce. Dicho presupuesto básicamente fue computado tomando como base el aprobado el año anterior, aplicándole la reducción porcentual presupuestaria requerida al Gobierno. La falta de recursos ha afectado significativamente los planes de desarrollo del Puerto de Ponce.





**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
Port of Ponce Authority

**VII. Historial de Presupuestos Anteriores**

2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
19,257	8,531	6,350	500 + 350*	464*	954
Préstamos y Emisiones de Bonos	Préstamos y Emisiones de Bonos	Préstamos y Emisiones de Bonos	Fondos Propios*	Fondos Propios*	Fondo General
Cuenta en BFG	Cuenta en BFG	Cuenta en Banco Popular	Cuenta en Banco Popular	Cuenta en Banco Popular	Cuenta en Banco Popular
El 28 de agosto de 2014, se logró la aprobación de una línea de crédito con el BGF de \$13,000,000 con el propósito de cubrir la operación y la planificación de proyectos de la Autoridad por los próximos años.	El 28 de agosto de 2014, se logró la aprobación de una línea de crédito con el BGF de \$13,000,000 con el propósito de cubrir la operación y la planificación de proyectos de la Autoridad por los próximos años.	Esta disminución se debe principalmente a la reducción en Préstamos y Emisiones de Bonos.	OGP utiliza Presupuesto Base Cero sin tomar en consideración las asignaciones presupuestarias de años anteriores.	OGP utiliza el presupuesto asignado a AF anterior y realiza reducción porcentual requerida por la Junta de Supervisión Fiscal requerida al Gobierno de Puerto Rico.	Luego de explicar situación de falta de ingresos propios OGP y Junta de Supervisión Fiscal, se autoriza presupuesto proveniente del Fondo General

\*La Autoridad del Puerto de Ponce no genera ingresos propios; sin asignación de partida presupuestaria proveniente del Fondo General la entidad no podría continuar con su operación. En específico, los fondos autorizados para el AF 2020-2021 son tan sólo lo mínimo necesario para mantener abierta una operación portuaria; de llevarse a cabo la interrupción del desarrollo del puerto, se prevé la ausencia de creación de empleos directos e indirectos, así como falta de efecto multiplicador para el desarrollo económico de la Región Sur de Puerto Rico. A modo de ejemplo, no se asignan partidas para el mantenimiento de las grúas, así como tampoco para el pago de seguros. Las grúas existentes requieren de un mantenimiento rutinario que no le ha sido provisto con la consistencia requerida. De igual forma, el presupuesto asignado tampoco incluye partidas para gestiones de mercadeo.



### VIII. Acciones Judiciales

**Autoridad del Puerto de Ponce:** No cuenta con los haberes necesarios para el pago de ninguna sentencia o transacción.

- SM Electrical v. Del Valle Group, JCD2018-0141 (602), Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce.
- Jerry Richter v. Clean Ocean Initiative, Inc., et al, Civil Action No. 3:18-cv-01919-GAG, *United States District Court for the District of Puerto Rico*.

### IX. PWs de la Autoridad del Puerto de Ponce ante la FEMA

1. MADL001-PW-417-Equipments
2. 4339-MADL012-PW-1098-DAC-0
3. 4339-MADL006-PW-832-RTG Crane Removal
4. 4339-MADL005-PPA Administrative Building and Entrance Toll
5. 4339-MADL004-PW-677-Emergency Protective Measures
6. 4339-MADL003-PW-537-Engineering Assessment
7. 4339-MADL002-PW-513- A and E Services

### X. Relación sucinta del plan de trabajo

Durante el periodo que conlleva la emergencia COVID-19, la Autoridad del Puerto de Ponce ha llevado a cabo el siguiente "Plan de Trabajo", recordando antes lo siguiente: contrario a otras entidades gubernamentales, con excepción del suscribiente, la APP no cuenta con personal alguno. En específico, el suscribiente es su único empleado. Por otro lado, labores relacionadas a las áreas de Recursos Humanos, Finanzas y Asesoramiento Legal, entre otras, son efectuadas por el DDEC. De igual forma, la operación del Puerto de Ponce es realizada por la Junta Administrativa, corporación municipal adscrita al Municipio Autónomo de Ponce. Así las cosas, la APP lleva la función de velar por el cumplimiento de la política pública relacionada al desarrollo del Puerto de Ponce.

A manera de ejemplo, la APP ha estado trabajando en las siguientes iniciativas, entre otras:

1. *United States Department of Transportation, Maritime Administration*, establecimiento de ruta de expreso marítimo entre los puertos de *Philadelphia, PA*, y Ponce, PR.
2. Redacción y publicación de reglamentación de tarifas portuarias y reglamentación de alquiler de propiedades, muebles e inmuebles.



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
Port of Ponce Authority

3. Tránsito de propiedades de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, la Compañía de Comercio y Exportación y la Autoridad de Ponce, anteriormente conocida como Autoridad del Puerto de las Américas, a favor de la APP.
4. FEMA/COR3: Reclamaciones para arreglo de muelles, 2, 3 y 4, Nuevo Edificio Administrativo y adquisición de equipo portuario.
5. Desarrollo de Negocios: *MACGroup Global* – Zona de Valor Añadido: Desarrollo de 27 a 31 unidades industriales.
6. Desarrollo de Negocios: *Ocean & Air Export* – establecimiento de ruta recurrente entre Philly Port, PA, y Puerto de Ponce, PR, a través de San Bernardina Port, FL.
7. Conversaciones con el *United States Department of Commerce, Economic Development Administration* para proveer a la Autoridad del Puerto de Ponce, en beneficio de la Región Sur de Puerto Rico, para comenzar los procesos, incluyendo estudios y/o *white papers* necesarios para cierta designación de *Economic Development Zone*.
8. Cedrela & Zayas & Morazzani: Estados Financieros Auditados AF 2018.
9. Sobre las operaciones portuarias del Puerto de Ponce<sup>1</sup>, deseamos informar que el personal trabaja de forma remota y/o presencial, según sus funciones, y según requerido por las regulaciones del *United States Customs and Border Patrol* a todo puerto de entrada de la Nación.
10. Desarrollo de Negocios: *TopCem, LLC*, importador de cemento a granel con operaciones de manufactura en Turquía; negocio relacionado a movimiento mensual a través del Puerto de Ponce, para distribuir a toda la Isla y operaciones de transbordo hacia las Antillas Menores en el Caribe.
11. Desarrollo de Negocios: *Carib Pipeline, Inc.*, almacenamiento de productos líquidos de grado comestible, transporte a granel y en tanques, por medio de barcas hacia los muelles de Baltimore, MD y San Fernandina, FL, para su acarreo a diferentes Estados.
12. Desarrollo de Negocios: *Caribbean Refresco, Inc.* (Coca Cola), Cidra, P.R., interesado en el transporte de materia prima de sus productos, a través del Puerto de Ponce, con destino hacia el Puerto de Houston, TX. Además, interesan utilizar las facilidades de contenedores refrigerados para almacenamiento de materia prima como contingencia.

<sup>1</sup> Personal presencial en el Puerto de Ponce ha sido provisto de equipo de protección personal, según requerimientos de la *Occupational Safety and Health Administration*, para realizar sus funciones.



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
**Port of Ponce Authority**

13. Desarrollo de Negocios: *International Shipping Agency, Inc. (Intership)*, interesados en mover sus operaciones de embarcaciones pequeñas, que sirven al Caribe, al Puerto de Ponce; proponen almacenar carga y contenedores, para luego ser transportados a las Antillas Menores.

De tener cualquier pregunta, por favor no dude en comunicarse con el suscribiente a [hector.agosto@ponce.pr.gov](mailto:hector.agosto@ponce.pr.gov) .

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Héctor Agosto Rivera".

Sr. Héctor Agosto Rivera  
Director Ejecutivo